



AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (2022080833)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, previa negociación en Mesa General de Negociación, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluyendo las siguientes puestos de trabajo que se ofertan conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Personal laboral Ayuntamiento:

Denominación	Jornada	Nº. Vacantes
Administrativo con funciones principales Padrón de habitantes	100%	1
Administrativo con funciones principales tributarias	100%	1
Maestro de Obras	100%	1
Oficial Primera Electricista	100%	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Madroñera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Madroñera, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ ANDRÉS CAMPO BARRADO.

• • •

